EPC EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	**LISTA DE CHEQUEO PROCEDIMIENTO DE PAGOS CON RECURSOS PDA.**	**Código: GF-F127** **Versión: 19** **Fecha: 16/05/2025**

NOMBRE CONTRATISTA **ASOCIACION DE USUSARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI**	**No. CONTRATO: EPC-PDA-CAS-045-2025**	**PRIMER PAGO (X)**	**Pago Acta 1**	**PAGO PARCIAL ()**		**PAGO FINAL (X)**		**EPC S.A. E.S.P.**	**FECHA: 27/08/2025**
		DAVIENDA		**FIA:**	X	**OTRA FIDUCIA:**			

1. TIPO DE CONTRATO

Marque "X" en el tipo de contrato

OBRA (O)		**INTERVENTORÍA (I)**		**CONSULTORÍA (C)**		**PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PS)**		**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (CI)**	X	**COMPRA, SUMINISTROS O ARRIENDOS(CoA)**	

2. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA RADICACIÓN DE CUENTAS DE COBRO O FACTURAS

REQUISITO	FORMATO Y/O DOCUMENTOS SEGÚN TIPO DE CONTRATO						(REVISIÓN N°1) CUMPLE		(REVISIÓN N°2) CUMPLE		DEVOLUCIÓN
	O	I	C	PS	CI	CoA	SI	NO	SI	NO	
1. Factura Electrónica o de Venta / Cuenta de Cobro / Comprobante de Recursos de Terceros. Nota 10. (Fecha, régimen tributario y datos del contratista: Dirección, teléfono, etc.) (Cumplimiento requisitos Art 617 E.T.) **(La factura debe tener fecha de elaboración del mes que se dará tramite cumpliendo con las fechas límites para su radicación)**	X	X	X	X	X	X					
2. Resolución de Facturación expedida por la DIAN / Comunicación Uso Comprobante de Recursos de Terceros. (Siempre que se presente Factura de Venta)	X	X	X	X	X	X					
3.Certificación Bancaria. (No mayor a 90 días y debe tener NIT - Nombre - estado - Número de Cuenta) (Si es Anticipo se deberá adjuntar certificación de la fiducia creada según Artículo 91, Ley 1474 de 2011)	X	X	X	X	X	X					
4. Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR O CDF. (Copia suministrada por el Supervisor)	X	X	X	X	X	X					
5. Informe de Control de Pagos / Certificación de Supervisión de Contratos. (Formato diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, para llevar el control de pagos y de la financiación). **(En el informe de control de pagos cuando en un contrato se ejecuten actividades en diferentes municipios se deberá indicar el valor ejecutado en cada municipio con su respectivo sub total e IVA (si aplica)).**	GP-F-104	GP-F-104	GP-F-104	GC-F-307	GP-F-104	GC-F-307					
6. Acta Parcial o Acta Final / Informe de Actividades. (Firmada por contratista, interventor y/o supervisor y demás partes que se requiera) (**Contrato interadministrativo:** El formato a presentar dependerá del objeto del contrato) (**Consultoría:** El formato a presentar dependerá del objeto del contrato ejemplo: GP-F-090 O GP-F-091 O GP-F- 310 O GP-F-309 O GP-F-353)	GP-F-099	GP-F-282	X	GF-F-124	X	N/A					
7. Acta de liquidación / Acta de Entrega de Cargo. (Firmada por contratista, interventor y/o supervisor y demás partes que se requiera) (El formato GC-096 aplica solo cuando sea contrato directo EPC S.A. E.S.P., de lo contrario se presenta el Acta de Liquidación realizada por quien ejecuto el Derivado)	GC-F-096	GC-F-096	GC-F-096	GC-F-096 O GH-F-126	GC-F-096	GC-F-096					
8.Evaluación de Proveedores. (Cuando el Contrato sea directo con EPC S.A. E.S.P. se deberá adjuntar)	GC-F-297	GC-F-297	GC-F-297	GC-F-297	GC-F-297	GC-F-297					
9.Normatividad tributaria del Municipio donde se desarrolla el Contrato. Nota 1 (Certificado firmado por el Secretario de Hacienda o Tesorero donde conste estatuto vigente, cuentas bancarias y descuentos según estatuto, Certificación Bancaria de las cuentas certificadas, Estatuto Tributario vigente, formularios RETEICA - Suministrada por el contratista) Cuando en un contrato se ejecuten actividades en diferentes municipios se deberá adjuntar la documentación indicada por cada municipio.	X	X	X	N/A	X	X					
10. Comprobante y/o Certificado de Aportes a Seguridad Social. (Copia del comprobante o la(s) planilla(s) de pago o certificaciones aprobadas por la supervisión en el formato GC-F-307 y el comprobante o la(s) planilla(s) de pago de acuerdo a las fechas de pago Seguridad Social para Persona y Empresa establecidas por ley)	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A					
11. Certificación de la Prestación del Servicio (Para efectos de la aplicación de la retención de ICA, se debe especificar en qué cuidad o municipio se prestó el servicio o ejecutó la actividad, si se presto en más de un municipio anexar certificación firmada por el supervisor).	X	X	X	GC-F-307	X	GC-F-307					
12. Certificación Impuestos Nacionales (En concordancia con el Artículo 9 del Decreto 2231 del 2023, se debe adjuntar la declaración juramentada suscrita por el contratista beneficiario del pago, donde se indique que no se tomará costos o deducciones asociados a rentas de trabajo como independiente.)	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A					
13. Pantallazo SECOP II (Donde se evidencie el cargue de los documentos de pago en la plataforma SECOP II y su ejecución)	X	X	X	X	X	X					
14. Certificación Aplicación art 383 Personas Naturales (Para efectos de la aplicación de descuentos y retenciones)	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A					
15. Certificación de Agente de Retención del Impuesto de Timbre (Para efectos de la aplicación de descuentos y retenciones conforme al Artículo 519 y subsiguientes del E.T.N y Decreto 175 de 2025)	X	X	X	X	X	X					

	LISTA DE CHEQUEO PROCEDIMIENTO DE PAGOS CON RECURSOS PDA.	Código: GF-F127
		Versión: 19
		Fecha: 16/05/2025

NOMBRE CONTRATISTA	No. CONTRATO: EPC-PDA-CAS-045-2025	PRIMER PAGO (X)	Pago Acta 1	PAGO PARCIAL ()		PAGO FINAL (X)		EPC S.A. E.S.P.		FECHA: 27/08/2025
ASOCIACION DE USUSARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI		DAVIENDA		FIA:	X	OTRA FIDUCIA:				

Para el primer pago adicionalmente deberá presentar copia de los siguientes documentos y/o cuando se presenten novedades contractuales:

REQUISITO	FORMATO Y/O DOCUMENTOS SEGÚN TIPO DE CONTRATO						(REVISIÓN N°1) CUMPLE		(REVISIÓN N°2) CUMPLE		DEVOLUCIÓN
	O	I	C	PS	CI	CoA	SI	NO	SI	NO	
16. Certificados para descuentos tributarios. (Aplica si es trabajador independiente, adjuntando Anexos)	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A					
17. Plan de inversión del anticipo. Nota 2 (Firmado por el contratista y el interventor y/o supervisor)	GP-F-087	GP-F-087	N/A	N/A	GP-F-087	N/A					
18.Acta Consorcial y/o Cámara de Comercio. -(Cámara y Comercio no mayor de 90 días) -(Si es consorcio o Unión Temporal, Conformación del Consorcio o Unión Temporal)	X	X	X	X	X	X					
19. Registro Único Tributario (RUT). -(**Empresa:** RUT de la empresa y del Representante legal) -(**Consorcio o Unión Temporal:** RUTs de los consorciados, RUTs de los representantes legales que conforman la unión temporal o el consorcio, Certificados de Cámara y Comercio de cada persona jurídica que conforman el consorcio y/o unión temporal) -(**Persona natural:** RUT)	X	X	X	X	X	X					
20. Cédula de Ciudadanía . -(**Empresa:** Del Representante legal) -(**Consorcio o Unión Temporal:** De los miembros, si lo conforman personas jurídicas de cada uno de los representantes legal) -(**Persona natural**)	X	X	X	X	X	X					
21. Contrato y Convenio Suscrito. Nota 3 (Cuando el contrato sea adjudicado por **SECOP II** se deberá adjuntar adcionalmente documento donde conste su publicación y estado) (Copia del convenio suministrada por el Supervisor) (El contrato derivado se adjuntará cuando aplique)	X	X	X	X	X	X					
22. Contrato de Interventoría. Nota 3 (Junto con el acta de inicio, copia suministrada por el interventor)	X	N/A	X	X	X	N/A					
23. Designación de supervisión del Contrato / Convenio. (**OBRA:** Cuando el interventor sea una: **-Empresa:** Cámara de Comercio no mayor a 90 días, Rut y Cedula del Representante Legal. **-Unión Temporal o Consorcio:** Acta Consorcial y/o Cámara Comercio de cada persona jurídica si los que lo conforman son personas jurídicas, Rut del consorcio, Ruts de los consorciados, Cedula de los Consorciados.) (**CONSULTORIA:** Cuando la interventoría sea interna se debe adjuntar Comunicación de Interventoría, Acta de posesión, Cedula y Rut del Director. **-EXTERNA:** Los mismos documentos que en obra.) (**INTERVENTORIA:** Se debe adjuntar Designación de Supervisión, Acta de posesión, Cedula y Rut del Director y del Supervisor.)	X	X	X	X	X	X					
24. Acta de inicio del Contrato y Convenio. (Copia suministrada por el Supervisor para el convenio)	X	X	X	X	X	X					
25. Tarjeta de Registro Firmas. Nota 4 Se registra una única vez entre el Gestor y el supervisor y/o interventor (Documento suministrado por la Dirección de finanzas y presupuesto)	X	X	X	X	X	X					

NOTA 1: El contratista solicitará la Normatividad ante el Municipio, donde se encuentra desarrollando el contrato. La Dirección de Finanzas y Presupuesto prestará la asesoría necesaria cuando exista la necesidad de aclaración.
NOTA 2: Para anticipos se deberá presentar la documentación requerida en el primer pago, Cuenta de Cobro, Certificación Bancaria emitida por el banco donde conste Nombre, NIT, Número y Objeto del Contrato y toda la información de la cuenta.
NOTA 3: Si existen modificaciones al Contrato (Adiciones, Modificaciones sobre el valor, Cesión del Contrato), se debe presentar copia de las mismas; Si es cesión de contrato se deberá adjuntar todos los documentos como si fuese una cuenta inicial.
NOTA 4: La tarjeta de firmas solo es necesaria si la firma del Supervisor o interventor que autoriza el pago, no está registrada en el Consorcio FIA.
NOTA 5: Para cada cobro se deberá radicar UN (1) ORIGINAL y UNA (1) COPIA (Impresa por una sola cara.) cuando la radicación del cobro sea física, en caso de ser digital, sólo se remitirá lo estipulado en la presente lista de chequeo.
NOTA 6: Los soportes técnicos tales como registros fotográficos, planos, bitácoras, etc., se deben dejar sólo en el paquete original, cuando la radicación del cobro sea física, en caso de ser digital, solo se remitirá lo estipulado en la presente lista de chequeo.
NOTA 7: Las notas aclaratorias se usarán en caso de necesitar dejar una observación relevante sobre la cuenta ó en caso de no alcanzar el espacio para reportar observaciones.
NOTA 8: Si se presenta una Cesión de derechos económicos o cesión de participación se deberá adjuntar todos los documentos de los numerales 4, 15, 16, 17.
NOTA 9: Si se presenta un embargo o cualquier acción judicial sobre el cobro a radicar, se deberá adjuntar los siguientes documentos: oficio de medida cautelar o embargo, consignación realizada para el pago de la comisión cobrada por el Banco Agrario para el trámite del depósito judicial y cuenta bancaria del proceso.
NOTA 10: Los pagos por concepto de (Gastos Reembolsables, Desplazamiento, Manutención, etc.) se deben radicar de manera independiente.

3.RESPONSABLE DE LA ENTREGA.

CONTRATISTA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL (R/L): 20.932.427	**NOMBRE:** TERESA DE JESUS PERAZA PARRA

Nota A: La responsabilidad para poder tramitar los pagos en debida forma y la autenticidad en la información allegada en la presente lista de chequeo es exclusiva e indelegable del Contratista que está facturando y/o Cobrando acorde al artículo 08 de la Ley 890 de 2004 y el artículo 083 de la constitución política de Colombia .
Nota B: Si llegase a faltar un documento Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. se abstendrá de realizar el trámite del pago correspondiente ante el Patrimonio Autónomo.
Nota C: En el evento en que el Acta Parcial y/o Acta Final, Informe de Control de Pagos y/o Certificación de Supervisión de Contratos no sean recibidas debidamente diligenciado y firmado, este será devuelto para su correcto tramite y nueva radicación.

NOTA ACLARATORIA:

FECHA: 27/08/2025

CUENTA DE COBRO No.1

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P
NIT 900.222.346-0

DESEMBOLSA A:

CONVENIO No. EPC-PDA-CAS-045-2025

OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, FINANCIERO, SOCIAL, AMBIENTAL, OPERATIVO Y TÉCNICO DEL PRESTADOR ASOCIACION DE USUSARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2024 -2027 LINEA ESTRATÉGICA PROGRAMA AGUA A LA VEREDA

CONVENIDO: Asociación de Usuarios

IDENTIFICACIÓN: NIT (X) No. 832005285-3

LA SUMA DE: Diecinueve millones noventa y ocho mil ($ 19.098.000)

POR CONCEPTO DE: PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 90% DEL VALOR TOTAL DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y EL 90% DE LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.

FAVOR CONSIGNAR EN:
BANCO: Agrario de Colombia
TIPO DE CUENTA: Ahorros
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA: Nº: 4-316-53-01813-5.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 3600

TERESA DE JESUS PERAZA PARRA
C.C No. 20.932.427 de SIMIJACA
Representante legal

Nota 1: Se realiza el desembolso del convenio relacionado en la presente cuenta de cobro teniendo en cuenta Concepto Unificado 106 del 19 de agosto de 2022 emitido por la DIAN, donde se establece que en el numeral: 1.3.7. DESCRIPTOR: CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES; la ejecución del convenio en mención no implica o generan ni la prestación de un servicio o la venta de ningún producto que genere por parte del contratista la emisión de factura electrónica o documento equivalente, en los términos tanto del convenio como en doctrina especializada tributaria.

Nota 2: La presente cuenta de cobro no será usada para ningún efecto fiscal.

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: ACUEDUCTO TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION DE SIMIJACA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8320052853, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-316-53-01813-5, con destino al proyecto agua a la vereda N° Convenio EPC- PDA-CAS-045-2025.

Se expide en SIMIJACA, a los veinte y ocho (28) días del mes de agosto de 2025, con destino a: A QUIEN INTERESE

Banco Agrario de Colombia
Of. Simijaca - C/marca

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

Powered by CamScanner

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 18389

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE SIMIJACA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA AGUA A LA VEREDA EN EL MUNICIPIO SIMIJACA	
FUENTE Y VALOR	[illegible] - SGP [illegible] OTABLE Y SANEAMIEN[illegible]CO	**$231,314,000.00**
	TOTAL	**$231,314,000.00**

El presente **CERTIFICA[illegible]AD DE RE[illegible]S PARA ADQUIRIR COMPR[illegible]S** se expide por valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLO[illegible]TORCE [illegible]OS M/CTE *** ($231,314,000[illegible]** atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departame[illegible]A, de [illegible] con la aprob[illegible]ión del Comité [illegible] del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de F[illegible]e 2025, tal como consta [illegible] No. 132

NOTA IMPORTANTE: [illegible]tación de los pagos que d[illegible]ectuarse [illegible]o del compromi[illegible]uirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibi[illegible] Recursos para Adquirir [illegible]misos, s[illegible]ujeta a la efect[illegible]erencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideic[illegible].

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de Abril de 2025

Nelcy Rivera Alzate
CC. 51699731
Firma Electrónica 2025-04-25 12:13:46 -05:00

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

Fabiola Manjarres Gomez
CC. 52903207
Firma Electrónica 2025-04-25 10:48:16 -05:00

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR RELACIONAMIENTO

Elaboró: GERMAN ALBERTO ABAUNZA SOTELO

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

NIT: 900.222.346-0

AFECTACIÓN CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PDA CDR O CDF

Fecha documento: 19/06/2025 **Documento:** [ACD] AFECTACIÓN CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE RECURSOS **Número:** 3140-25

Tercero: [80037630] EDUARDO ANDRES LUQUE QUIÑONES

Proyecto: Avereda2427

Documentos Asociados: [CDR] 18389

Descripción: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, FINANCIERO, SOCIAL, AMBIENTAL, OPERATIVO Y TECNICO DEL PRESTADOR ASOCIACION DE USUSARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2024 - 2027 LINEA ESTRATEGICA PROGRAMA AGUA A LA VEREDA.

Objeto del Proyecto: Implementación del Programa Agua a la Vereda

Tipo presupuesto	CDR/CDF	Rubro	Fase del Proyecto	Administradora de Recurso	Fuente de Recurso	Entidad origen	Componente	Meta	Valor
00001] PDA	18389	[30201] Acueducto	[00002] Inversión	[00002] FIA	[10003] SGP	[25745] Simijaca	[30201] Acueducto	[242] Beneficiar a 400 acueductos rurales con mejoramiento institucional y técnico.	21.220.000,00

Total: 21.220.000,00

Elaborado por: Paula Aldana **Aprobado por:** **Director de Finanzas y Presupuesto**

	INFORME CONTROL DE PAGOS	Código: GP-F104
		Versión: 5
		Fecha: 19/10/2020

FECHA:	27/08/2025						
CONTRATO/CONVENIO Nº:	EPC-PDA-CAS-045-2025		**PLAZO:**	CINCO MESES		**VALOR INICIAL:**	$ 127.531.800,00
FECHA DE SUSCRIPCION:	29/07/2025		**FECHA ACTA DE INICIO:**	4/08/2025		**FECHA DE TERMINACION:**	3/01/2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, FINANCIERO, SOCIAL, AMBIENTAL, OPERATIVO Y TÉCNICO DEL PRESTADOR ASOCIACION DE USUSARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2024 - 2027 LINEA ESTRATÉGICA PROGRAMA AGUA A LA VEREDA						
CONTRATANTE:	**EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P**		**CONTRATISTA:**	**ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**		**REPRESENTANTE LEGAL:**	**TERESA DE JESUS PERAZA PARRA**
NIT:	8.320.052.853	**SUPERVISOR:**	Mayra Alejandra Solano Gómez	**FECHA DE DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR:**	**15/08/2025**	**DATOS DE CONTACTO:**	314-4465611
MUNICIPIO:	SIMIJACA	**PROVINCIA:**	UBATÉ	**ZONA:**	RURAL		

RELACIÓN DE CDP'S Y/O CDR'S

No.	FECHA	FUENTE	VALOR
18389	22/04/2025	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 231.314.000,00
TOTAL			**231.314.000**

RELACIÓN DE RP'S Y/O USOS DE CDR'S

No.	FECHA	FUENTE	VALOR
18389	22/04/2025	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 127.531.800,00
TOTAL			**$ 127.531.800,00**

CONTROL PLAZO DE EJECUCION

DURACION INICIAL		PRORROGA Nº			SUSPENSIÓN Nº			DURACION TOTAL	
5 MESES	MESES/DIAS	No	DESDE	HASTA	No	DESDE	HASTA		MESES/DIAS
DESDE	HASTA							DESDE	HASTA
4/08/2025	3/01/2026								

MODIFICACIONES EN VALOR DADAS AL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

ADICION Nº	MOTIVO	VALOR ADICIONADO
TOTAL		**0,00**

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DEL PROYECTO.

AVANCE DEL PROYECTO	PROGRAMADO	EJECUTADO
Avance fisico en %		
Avance de tiempo en %		
Avance financiero en %		

POLIZAS SEGÚN ULTIMA MODIFICACIÓN

POLIZAS Nº	COMPAÑÍA DE SEGUROS	FECHA DE APROBACION
Aseguradora Solidaria de Colombia	994000011340	11/08/2025
Aseguradora Solidaria de Colombia	994000049170	11/08/2025

CONTROL ANTICIPO	APLICA	NO
% DE ANTICIPO INICIAL	0%	
VALOR DEL ANTICIPO INCIAL:	$ -	
VALOR DEL ANTICIPO ADICIÓNES:	$ -	

RELACION DE ACTAS APROBADAS

No. Acta	Periodo Facturado		Fra o Cta. Co. No.	Fecha Fra o Cta. Co.	Valor de Fra o Cta. Co.	% Avance Financiero	Saldo por Ejecutar Contrato	CONTROL ANTICIPO: VALOR AMORTIZACION ANTICIPO	CONTROL ANTICIPO: SALDO PENDIENTE AMORTIZACION ANTICIPO
1	4/08/2025	25/08/2025	1	27/08/2025	$ 19.098.000,00	14,98%	108.433.800,00	0,00	0,00

INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES REALIZADAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER DESEMBOLSO

Se realizo socialización del programa, diagnostico del prestador e inicio de levantamiento de información de SIASAR.

OBSERVACIONES

1. El presente convenio se suscribió por $127.531.800, sin embargo en atención a que hay valores en especie a entregar, se genera un compromiso por valor **$21.220.000**, correspondiente a A. APORTE PARA EL CUBRIMIENTO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONVENIO: Hasta la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($6.220.000,00), y PARA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000); conforme a la clausula cuarta del convenio.
2. La presente supervisión aprueba el desembolso frente a la cuenta de cobro presentada por el contratista teniendo en cuenta Concepto Unificado 106 del 19 de agosto de 2022 emitido por la DIAN
3. El presente convenio no esta gravado con estampillas departamentales teniendo en cuenta la naturaleza del prestador y del objeto contratado, la unica tasa aplicable corresponde a la TASA PRODEPORTE.
4. El presente convenio realizó las actividades en el municipio de SIMIJACA
5. El presente desembolso se realiza con respecto al literal a de la clausula quinta, gastos administrativos ($6.220.000,00), por lo que la supervisión aprueba de acuerdo a lo convenido el desembolso de ($5.598.000,00) y al literal b Mano de obra especializada, ($15.000.000) por lo que la supervisión aprueba de acuerdo a lo convenido el desembolso de ($13.500.000)

Proyectó: Santiago León Martínez

Firma
Nombre: Mayra Alejandra Solano Gómez
Cargo: Dirección de Aseguramiento

SUPERVISOR - DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN (E)

Certificamos que la información aquí relacionada procede de la documentación existente en el expediente contractual. Igualmente las actas de corte con sus respectivas facturas.
Nota: Se pueden eliminar o adicionar filas según sea necesario.

RESUMEN PRESUPUESTO PROGRAMA AGUA A LA VEREDA
- PRESUPUESTO AGUA A LA VEREDA 3.0-

No. Prestador	171				
PROVINCIA	SIMIJACA-TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACIÓN Y CRURVESI	**Municipio**	SIMIJACA	**Vereda (una)**	TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACIÓN Y CRURVESI
Beneficiario	ASOCIACION DE USUSARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA				
NO. CONVENIO	EPC-PDA-CAS-045-2025				
VALOR DEL CONVENIO	$ 127.531.800,00				
VALOR POR EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA					
VALOR FORTALECIMIENTO TÉCNICO	$ 79.718.000,00	**VALOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**	$ 30.000.000,00	**VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS**	$ 6.220.000,00
VALOR TOTAL EPC	$ 115.938.000,00				
VALOR POR PRESTADOR (CONTRAPARTIDA)					
CONTRAPARTIDA PRESTADOR	$ 11.593.800,00				
APORTE PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO (EN ESPECIE)					
SUMINISTRO DE MATERIALES	$ 59.718.000,00				

Corresponde al mejoramiento de redes y/o suministro de elementos prefefabricados para almacenamiento de agua

APORTE PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO (EN RECURSOS)	
DINERO DESTINADOA ENTREGAR AL PRESTADOR (MANO DE OBRA ESPECIALIZADA)	$ 20.000.000,00

DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES	DISCRIMINACIÓN VALORES	DESCRIPCIÓN
TANQUES AUSTRALIANOS	$ -	
OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	$ -	
MACROMEDICIÓN Y MICROMEDICIÓN	$ 5.000.000,00	responde al suministro de macromedidores para control de perdidas y/o suministro de micromedición para control de consumo por suscriptor
ELEMENTOS LABORATORIOS	$ -	
TRATAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE AGUA	$ 15.000.000,00	Corresponde a la mejora y puesta en funcionamiento de estructuras existentes y/o suministro de estructuras no convencionales para tratamiento de agua
SUMAS IGUALES	$ 20.000.000,00	**PORCENTAJE DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA (DESEMBOLSO FIA)** 25,00%

PROFESIONAL TECNICO A CARGO

NELSON GUSTAVO CUEVAS

REPRESENTANTE LEGAL

TERESA DE JESUS PERAZA PARRA

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	ACTA DE REUNION	Código: PDE-F006
		Versión: 5
		Fecha: 17/04/2018

FECHA:	03 de junio del 2025	No. ACTA:	001

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	SOCIALIZACIÓN PROGRAMA AGUA A LA VEREDA 3.0, CON LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.		
LUGAR:	Oficina de La Asociación.		
HORA INICIO:	09:00 a.m	HORA FIN:	11:00 am

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Daniel Alvarez	Vocal Pantano	
2	Viebi Mur Rodriguez	Presidente A.C. Pantano	
3	Irene Garzón Ayala	Fiscal Asociación	
4	Hugo Romando Rabago A	Vicepresidente	
5	William Alvarado Gutierrez	Tesorero E.	
6	Teresa Peraza Parra	Asociación Presidente	
7	Angie milena Cifuentes Patiño	Asistente. Adm. Contdde.	
8	Karina Carrillo Moreno	Adm Empresas	
9	Juan Sebastian Ullauri P.	Tecnico Superviso	
10	Santiago León Martinez	Financiero	
11	July Andrea Bello Quintero	Social-Ambiental	July Andrea

NOTA: Para reuniones externas adjuntar el formato PDE-F005 Control de Asistencia a Reuniones Externas

pda
Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

Scanned with CamScanner

FECHA:	03 de junio del 2025	No. ACTA:	001

ORDEN DEL DÍA:	
1.	Bienvenida
2.	Presentacion Junta Directiva
3.	Presentación del equipo de profesionales de EPC
4.	Antecedentes del Programa Agua a la Vereda
5.	Generalidades del Convenio
6.	Exposición de Contenidos del Componente Técnico e Institucional
7.	Realización del SIASAR
8.	Atención a Dudas e Inquietudes
9.	Agradecimientos y cierre

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. BIENVENIDA

Siendo las 09:00 a.m. se inició la reunión de socialización en la oficina de la Asociación en el municipio de Simijaca sobre el Programa Agua a la Vereda 3.0, y el contenido del convenio a suscribir entre el prestador ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI y Empresas Públicas de Cundinamarca. S.A E.S.P

2. PRESENTACIÓN JUNTA DIRECTIVA

Se realiza la presentación de los integrantes de la junta directiva de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI.

pda
Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

Scanned with CamScanner

FECHA:	03 de junio del 2025	No. ACTA:	001

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

- Representante legal: Teresa Peraza. Paina. CC. 20932427 Simijaca.
- Vicepresidente: Hugo Armando Rodelo
- Fiscal: Irene Garzón Ayala. C.C. 46676549.
- Vocal: Daniel Villamil C.C. 3048099 Guacheta.
- Secretaria:

3. PRESENTACIÓN EQUIPO EPC

Se inicia la presentación de los integrantes del equipo interdisciplinario que realizará el fortalecimiento técnico e institucional.

- Técnico Operativo: JUAN SEBASTIAN VILLAMIL
- Administrativo: KARINA CARRILLO MORENO
- Financiero:SANTIAGO LEÓN MARTÍNEZ
- Socio ambiental: JULY ANDREA BELLO QUINTERO

4. ANTECEDENTES :

El grupo de fortalecimiento de EPC inicia con la exposición del Programa Agua a la Vereda 3.0, indicando que éste tiene como objetivo articular estrategias institucionales encaminadas al mejoramiento de la prestación de los servicios públicos en la zona rural del Departamento de Cundinamarca, a través de la implementación de acciones que garantizan la optimización del sistemas de acueducto existentes, y el mejoramiento de la gestión administrativa y operativa de los entes prestadores, teniendo en cuenta indicadores de gestión, el cuidado, protección y uso racional del recurso hídrico, el empoderamiento y el compromiso de las empresas y comunidades organizadas con la ejecución del trabajo.

El Programa Agua a la Vereda, contiene las siguientes fases:

Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

Scanned with CamScanner

FECHA:	03 de junio del 2025	No. ACTA:	001

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

I. Aqua Vinculante. En esta primera fase, los prestadores se inscriben en la convocatoria a través de un formulario que contiene información detallada de carácter administrativo y técnico de los componentes básicos de su sistema de acueducto. Como resultado, se genera el estado del arte de la infraestructura, capacidad, tamaño, necesidades y nivel de formalización lo cual permitirá la caracterización de los prestadores de servicios públicos rurales del Departamento de Cundinamarca.

II. Aqua Infórmate: Con base en la información relacionada en la fase de Aqua vincúlate, se realizará una clasificación de los entes prestadores según nivel de formalización, con la finalidad de identificar que modulo se requiere para su necesidad: Prestadores no formalizados: Módulo de formalización, y Prestadores formalizados: Modulo de Gestión empresarial. Es así como, todos los prestadores inscritos recibirán un acompañamiento específico que les guiará en el fortalecimiento técnico e institucional.

III. Aqua Destacado: Con los prestadores que haya cumplido los requisitos del proceso de Pre – Selección, se adelanta la actividad de Inspección de Reconocimiento y Verificación Técnica, y por consiguiente se realiza la Evaluación y Selección de Prestadores conforme a criterios técnicos y de verificación documental.

IV. Aqua Fuerza Rural. En esta fase se realiza la firma de convenios y el fortalecimiento institucional y técnico.

5. GENERALIDADES DEL CONVENIO:

A continuación se describe las generalidades del convenio:

a. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, FINANCIERO, SOCIAL, AMBIENTAL, OPERATIVO Y TÉCNICO DEL PRESTADOR; ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI MUNICIPIO DE SIMIJACA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN

pda
Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

Scanned with CamScanner

FECHA:	03 de junio del 2025	No. ACTA:	001

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

DE ASEGURAMIENTO 2024 -2027 LINEA ESTRATÉGICA PROGRAMA AGUA A LA VEREDA.

b. PLAZO:

El plazo de ejecución del convenio será de SEIS (6) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

c. OBLIGACIONES:

Acto seguido se relaciona obligaciones que estan contenidas en el convenio a suscribir. EL PRESTADOR se obliga a:

1. Contar con los permisos y/o autorizaciones de ingreso y/o acceso a los predios en los cuales se realizarán los trabajos, previo al inicio de las actividades.
2. Presentar el Plan de Acción del componente institucional y del componente técnico, como resultado de la Fase 1 Diagnóstico, el cual deberá estar firmado por el representante legal del PRESTADOR y el supervisor del convenio de LA EMPRESA.
3. Disponer del personal técnico y administrativo que acompañe las visitas de campo que se realicen por parte de los profesionales de LA EMPRESA.
4. Presentar al supervisor previo a la contratación de la mano de obra especializada prevista en el presupuesto, presentar al supervisor de LA EMPRESA tres (3) cotizaciones de mercado que permitan identificar la mejor alternativa.
5. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución de los trabajos, cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo sin excepción alguna.
6. Acatar las recomendaciones de LA EMPRESA para la realización de las diversas actividades del convenio, adoptando medidas y/o procedimientos de

Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

Scanned with CamScanner

FECHA:	03 de junio del 2025	No. ACTA:	001

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

seguridad, señalización y prevención en las áreas de intervención, para prevenir daños o deterioros que puedan afectar la calidad, estabilidad y acabados de los colindantes con las áreas a intervenir, redes de servicios públicos, siendo de su responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar.

7. Dar el debido manejo a los recursos atendiendo lo establecido en el Presupuesto aprobado y los Lineamientos del Programa Agua a la Vereda.

8. Suministrar la información técnica, operativa, social ambiental, institucional y financiera que soliciten los profesionales técnicos y/o institucionales de LA EMPRESA para el desarrollo de las tareas de fortalecimiento del PRESTADOR y su posterior seguimiento.

9. Atender las reuniones convocadas por el personal de fortalecimiento institucional de LA EMPRESA.

10. Contar con el servicio de energía y acometidas eléctricas requeridas para las actividades de fortalecimiento técnico y para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos que lo requieran.

11. Presentar la bitácora o libro del proyecto en la cual se consignen diariamente las actividades y eventos que se presenten o desarrollen durante la ejecución del convenio;

12. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, predial y demás especificaciones técnicas que requiera el fortalecimiento técnico del acueducto.

13. Brindar acompañamiento a los profesionales institucionales y operativos de LA EMPRESA, en el levantamiento y diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo del SIASAR.

14. Acordar con la Dirección de Aseguramiento de la Prestación, el Plan de Acción para el fortalecimiento técnico e institucional y cumplir con las obligaciones que se consignen en el mismo en los tiempos y fechas establecidas.

Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

Scanned with CamScanner

FECHA:	03 de junio del 2025	No. ACTA:	001

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

15. Desarrollar las actividades del Plan de Acción orientadas al fortalecimiento institucional del PRESTADOR y conforme a las necesidades identificadas en la fase I de diagnóstico.

16. Atender o programar la realización de por lo menos dos (2) reuniones mensuales de carácter presencial, con el grupo de profesionales del componente institucional a fin de realizar las actividades de fortalecimiento institucional establecidas en el plan de acción.

17. Convocar a los suscriptores y comunidad en general a participar en los diferentes talleres de socialización y/o sensibilización que se programen por parte del equipo de fortalecimiento institucional.

18. Adoptar e implementar por parte de la Junta Directiva o la Asamblea General según corresponda, los diferentes documentos relacionados con el fortalecimiento institucional realizado por cada componente.

19. Desarrollar las actividades de innovación ambiental y social en los servicios públicos a través de la retribución ambiental para el cuidado de las fuentes hídricas abastecedoras.

20. Realizar actividades de concientización a la comunidad para la protección y defensa del medio ambiente, para lo cual se deben incentivar actividades en días u ocasiones especiales como el día del árbol en Cundinamarca y/o el día del agua.

21. Implementar programas de educación y sensibilización ambiental en el tema del manejo de los residuos sólidos.

22. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. El prestador deberá gestionar todos los permisos y/o autorizaciones ante la autoridad ambiental competente.

Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

Scanned with CamScanner

FECHA:	03 de junio del 2025	No. ACTA:	001

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

d. VALOR DEL CONVENIO:

En cuanto al aporte por EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA, se especifica que este recurso se integra por los siguientes componentes:

- **APORTE PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO:** Que corresponde al suministro de materiales y mano de obra especializada.

- **APORTE COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONVENIO**: Que se destinará para sufragar los siguientes costos:

I. Costos administrativos: Constitución del amparo requerido por LA EMPRESA, pago de impuestos y contribuciones aplicables, adquisición e instalación de la valla informativa del proyecto de acuerdo con las condiciones definidas por LA EMPRESA, costos de logística para el desarrollo de las reuniones para el seguimiento del convenio y la información a la comunidad, gastos de desplazamiento del personal del PRESTADOR cuando se requiera, papelería para la correcta gestión administrativa del convenio.

II. Costos de las actividades de innovación ambiental y social en los servicios públicos a través de conservación ambiental.

- **APORTE PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL INSTITUCIONAL:** Recursos destinado a las actividades y asistencias técnicas requeridas para el fortalecimiento institucional, financiero, operativo y socioambiental, representado en la contratación de cuatro (4) profesionales que realizarán el acompañamiento, gestión y seguimiento en todo el desarrollo del programa.

- **CONTRAPARTIDA**: Se informa a la Junta Directiva del acueducto que los recursos aportados por la comunidad, representada por dicho acueducto, corresponden al **10%** del valor del convenio y serán considerados como contrapartida. Estos aportes deben ser preferiblemente representados en mano

pda
Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

Scanned with CamScanner

FECHA:	03 de junio del 2025	No. ACTA:	001

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

de obra no especializada, trasiegos, maquinaria y logística, materiales, actividades de conservación ambiental y protección de la fuente hídrica, tall.

Nota: En caso de incumplimiento del convenio por parte del PRESTADOR, éste deberá reintegrar el monto aportado por LA EMPRESA, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y/o judiciales que correspondan. Asi mismo, EL PRESTADOR deberá allegar la constancia de encontrarse al día en el pago de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal en caso que aplique.

2.5. FORMA DE PAGO:

Se informa que los recursos aportados por EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA, dentro del convenio suscrito se efectuarán de la siguiente manera:

LA EMPRESA desembolsará los recursos previstos por concepto de costos administrativos y mano de obra especializada (esta ultima cuando aplique) de la siguiente manera:

I. Un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%), previa suscripción del acta en donde conste la socialización del componente institucional y el componente técnico, tanto por EL PRESTADOR como por el supervisor designado por LA EMPRESA.
II. Un segundo desembolso por el cuarenta por ciento (40%), una vez EL PRESTADOR acredite la ejecución del 40% de las actividades convenidas tanto en el componente técnico como en el componente institucional (Plan de acción), debidamente certificadas mediante actas de corte de avance y aprobadas por el supervisor de LA EMPRESA.
III. Un desembolso final del diez por ciento (10%) restante, previa suscripcion del acta de entrega, certificacion de cumplimiento del componente institucional y liquidación del convenio.

Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

Scanned with CamScanner

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

2.6. POLIZAS

Como requisito, los prestadores tienen la obligación de suscribir polizas que amparen la ejecucion del convenio, con las siguientes caracteristicas:

- CUMPLIMIENTO. Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el término del plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio por el término de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo final de la obra.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término del plazo de ejecución y tres (3) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por un monto equivalente a 200 SMLMV por el término de ejecución del convenio.

6. EXPOSICIÓN DE CONTENIDOS DEL COMPONENTE TÉCNICO E INSTITUCIONAL:

Se indica al prestador que contarán con un equipo interdisciplinarios compuesto por cuatro (4) profesionales del área técnica, administrativa, contable y social, para llevar a cabo el diagnóstico y fortalecimiento empresarial del acueducto.

a. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Se pretende fortalecer al prestador en la consolidación de la función misional, visional y de objetivos estratégicos; orientando la administración del talento humano, la gestión de suministros y el manejo de inventarios, adicional a ello como están legalmente constituidos y su cumplimiento de los requerimientos de la ley de servicios públicos domiciliarios (Ley 142 de 1994)

pda
Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

Scanned with CamScanner

FECHA:	03 de junio del 2025	No. ACTA:	001

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

A continuación se relaciona los documentos que seran objeto de revisión por parte del profesional administrativo:

- Constitución de la organización comunitaria.
- Representación legal.
- Registro Único Tributario (RUT)
- Registro Único de Prestadores (RUPS) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Cumplimiento de los requisitos ambientales vigentes, tales como la concesión de aguas y el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).

Se apoyará en los siguientes documentosy/o procesos:

- Planeación estrategica, revisión y/o actualización de la misión y visión.
- Evaluación y ajuste de su estructura organizacional.
- Formalización de la planta de personal.
- Elaboración de manuales de funciones y procedimientos adaptados a las necesidades específicas de cada organización.

b. COMPONENTE FINANCIERO

Desde el componente financiero y comercial, se fortalecerá al prestador en varios aspectos clave: contar con un catastro de usuarios actualizado que incluya la información necesaria para identificar todas las características de sus suscriptores y/o asociados; acceder al conocimiento para la elaboración y gestión de la contabilidad básica y los estados financieros; presentar y establecer una metodología tarifaria que refleje adecuadamente la realidad del servicio y permita alcanzar la sostenibilidad económica del prestador; y, finalmente, avanzar hacia la formalización comercial y financiera deseable para este tipo de organizaciones
Productos:

- Catastro de usuarios.
- Actualización tarifaria.

pda
Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

Scanned with CamScanner

FECHA:	03 de junio del 2025	No. ACTA:	001

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

- Estudios de Costos y tarifas.
- Procedimiento de PQRSD
- Guía análisis de costos
- Asistencias Técnicas en implementación de proceso de facturación.
- Asistencias Técnicas en implementación de proceso de políticas de cobranza.

c. COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL

En el componente social y ambiental se realizará un diagnóstico, una caracterización con el fin de identificar las necesidades del acueducto y de la población. Para ello lo haremos a través de encuestas. Realizada la caracterización estableceremos el plan de acción, el cual consta de unos talleres y actividades, encaminadas a fortalecer, en temas como, mínimos ambientales, ahorro y uso eficiente de agua, manejo y conservación de fuentes hídricas, cultura de pago.

Adicionalmente, para terminar nuestro programa como medida de compensación vamos a realizar una siembra de árboles en las rondas hídricas, con el fin de restaurar el equilibro ambiental, mejorar las condiciones de cantidad y continuidad del recurso hídrico con el fin de prevenir sequías, regular el ciclo hídrico.

Productos:

- Diagnostico social y ambiental.
- Caracterización los anteriores lograr la identificación del estado actual del prestador.
- Análisis de las debilidades y fortalezas para entrar a realizar el fortalecimiento.
- Talleres y actividades encaminadas a fortalecer, en temas como, mínimos ambientales, ahorro y uso eficiente de agua, manejo y conservación de fuentes hídricas, cultura de pago.

Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

Scanned with CamScanner

FECHA:	03 de junio del 2025	No. ACTA:	001

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

INNOVACCIÓN AMBIENTAL:

Se realizará una siembra de árboles nativos en la ronda hídrica, como medida de compensación y conservación de la fuente hídrica de captación.

d. COMPONENTE TECNICO Y OPERATIVO

El componente técnico y operativo está liderado por un ingeniero civil que realizará el seguimiento a la ejecución del fortalecimiento orientado al mejoramiento y optimización de la infraestructura existente, previa verificación de las necesidades identificadas en visita de inpección y reconocimiento técnico.

El objetivo principal es mejorar los indicadores de la prestación del servicio de agua.

Para éste prestador se llevará a cabo: De acuerdo a la visita inicial se pudo identificar que la principal necesidad es el cambio de 4 Km de tuberia debido a que la existente esta deteriorada

7. REALIZACIÓN DE SIASAR:

Se informa a la comunidad que, en el marco del Plan de Aseguramiento 2024-2027, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. se realizarán encuestas como parte del Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR). Esta es una plataforma regional adoptada por Colombia que tiene como objetivo consolidar

pda
Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

Scanned with CamScanner

FECHA:	03 de junio del 2025	No. ACTA:	001

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

INNOVACCIÓN AMBIENTAL:

Se realizará una siembra de árboles nativos en la ronda hídrica, como medida de compensación y conservación de la fuente hídrica de captación.

d. COMPONENTE TECNICO Y OPERATIVO

El componente técnico y operativo está liderado por un ingeniero civil que realizará el seguimiento a la ejecución del fortalecimiento orientado al mejoramiento y optimización de la infraestructura existente, previa verificación de las necesidades identificadas en visita de inpección y reconocimiento técnico.

El objetivo principal es mejorar los indicadores de la prestación del servicio de agua.

Para éste prestador se llevará a cabo: De acuerdo a la visita inicial se pudo identificar que la principal necesidad es el cambio de 4 km de tuberia debido a que la existente esta deteriorada

7. REALIZACIÓN DE SIASAR:

Se informa a la comunidad que, en el marco del Plan de Aseguramiento 2024-2027, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. se realizarán encuestas como parte del Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR). Esta es una plataforma regional adoptada por Colombia que tiene como objetivo consolidar

Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

Scanned with CamScanner

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

información técnica, operativa y social sobre los sistemas de agua y saneamiento en zonas rurales.

Su objetivo principal es facilitar la toma de decisiones informadas en materia de planeación, inversión y seguimiento del sector. A través de encuestas estandarizadas aplicadas en campo, el SIASAR permite evaluar el estado de la infraestructura, el nivel de gestión de los prestadores y las condiciones de acceso de la población. Esta herramienta es clave para identificar comunidades con mayores necesidades, priorizar intervenciones y fortalecer la sostenibilidad de los servicios. En Colombia, el sistema es coordinado por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

Para cumplir con estos objetivos, el SIASAR contempla la aplicación de tres tipos principales de encuestas, las cuales permiten recopilar información desde diferentes dimensiones del servicio de agua y saneamiento rural. Estas encuestas se aplican directamente en el territorio y proporcionan una visión integral de las condiciones existentes.

- **Encuesta a la Comunidad:** Recoge información general sobre la comunidad, incluyendo aspectos demográficos, sociales y de infraestructura básica, con el fin de contextualizar el entorno en el que opera el sistema de agua.

- **Encuesta al Sistema de Agua:** Evalúa las condiciones técnicas del sistema, como la captación, tratamiento, almacenamiento y distribución, identificando necesidades de mantenimiento o mejoramiento.
- **Encuesta al Prestador del Servicio:** Analiza la gestión del operador del servicio, incluyendo su capacidad administrativa, sostenibilidad financiera y cumplimiento de las normas vigentes.

8. ATENCIÓN DUDAS E INQUIETUDES

Una vez explicados los contenidos del fortalecimiento, se resuelven las dudas e inquietudes de la comunidad las cuales fueron:

pda
Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

Scanned with CamScanner

	ACTA DE REUNION	Código: PDE-F006
		Versión: 5
		Fecha: 17/04/2018

FECHA:	03 de junio del 2025	No. ACTA:	001

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Una usuaria pregunta con respecto a las generalidades del proceso, haciendo enfasis de fechas y cronograma.

Otro usuario pregunto acerca de las medidas de la Tuberia.

9. AGRADECIMIENTO Y CIERRE

Una vez atendidas las dudas e inquietudes de la comunidad y los prestadores se procede a agradecer a la comunidad y junta directiva su tiempo y espacio dedicado a la socialización, dando asi el cierre de la reunión.

Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

Scanned with CamScanner

	ACTA DE REUNION	Código: PDE-F006
		Versión: 5
		Fecha: 17/04/2018

FECHA:	03 de junio del 2025	No. ACTA:	001

COMPROMISOS

	Descripción	Responsable	Fecha de cumplimiento
1.			
2.			
3.			

ELABORÓ		APROBÓ	
NOMBRE:	EQUIPO DE PROFESIONALES EPC	NOMBRE:	Teresa Peraza Parra
CARGO:	ADMINISTRATIVO FINANCIERO SOCIO AMBIENTAL TECNICO	CARGO:	Presidente. Asociacion
FIRMA:	Santiago Leon Karina Carrillo M Julyandrea Bello O.	FIRMA:	

pda
Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

Scanned with CamScanner

CERTIFICACIÓN DE NO PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y

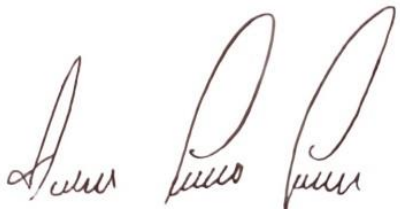
PARA FISCALES

El suscrito TERESA DE JESUS PERAZA PARRA identificado con la **cedula de ciudadanía No. 20.932.427 de SIMIJACA CUNDINAMARCA,** obrando en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACIÓN Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA** con NIT: 832005285-3, certifico que el acueducto no tiene personal al cargo, NO somos responsables de pago de parafiscales por lo cual no se realizan dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Expedida a los 27 días del mes de agosto de 2025.

Firma,



NOMBRE: TERESA DE JESUS PERAZA PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 20.932.427 de Simijaca (CUND)
Cel: 3144465611
Correo: taquirapantanoacueducto@gmail.com

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía
Supervisor	MAYRA ALEJANDRA SOLANO GAMEZ	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	**Tipo de documento**

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	MAYRA ALEJANDRA SOLANO GAMEZ	2 horas de tiempo transcurrido *(29/08/2025 12:10:53 PM(UTC-05*)
Ordenador del Gasto	JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ	29/07/2025 8:43:28 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Supervisor	EDUARDO ANDRES LUQUE QUIÑONES	29/07/2025 8:43:28 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN	S
Sistema General de Participaciones - SGP	S
Sistema General de Regalias - SGR	S
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	S
Recursos de Crédito	S
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	S
Total	127.5

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo
18389	**CDP**	**No se ha iniciado**	

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por cons
20250289	**Presupuestal (CDP)**	**-**	**No se ha iniciado**	**21.220.000 COP**	**21.220.000**

Saldo de compromisos CDP	21.220.000 COP
Saldo de compromisos en vigencias futuras	0 COP
Saldo total comprometido	21.220.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 09:18:39
Recibo No. AB25389475
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2538947598C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Nit: 832005285 3
Domicilio principal: Simijaca (Cundinamarca)

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0014294
Fecha de Inscripción: 12 de marzo de 2001
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de mayo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Vereda Taquira Reten
Municipio: Simijaca (Cundinamarca)
Correo electrónico: taquirapantanoacueducto@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3144465611
Teléfono comercial 2: 3118553223
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Vereda Taquira Pantano
Municipio: Simijaca (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: taquirapantanoacueducto@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3144465611
Teléfono para notificación 2: 3118553223
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 09:18:39
Recibo No. AB25389475
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2538947598C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 26 de noviembre de 2000 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2001, con el No. 00037865 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004 del 1 de septiembre de 2024 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2024, con el No. 00385308 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de septiembre de 2124.

La Entidad se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica ,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 09:18:39
Recibo No. AB25389475
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2538947598C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2017 con el No. 00277394 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro y por Acta No. 18 del 10 de marzo de 2024 de Asamblea General , inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2024 con el No. 00380934 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la Entidad de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la asociación es la prestación del servicio público de agua potable y sus actividades complementarias. Y sus fines específicos son: a. Coordinar y promover las diferentes actividades relacionadas con el mantenimiento del Acueducto. b. Vincular mediante promoción, a todos los habitantes de las viviendas en el área que cubre el Acueducto con el fin de participar en el mantenimiento, y operación del sistema cuando se requiera. c. Gestionar ante las respectivas entidades oficiales y privadas que desarrollen trabajos de promoción de la comunidad, el apoyo requerido en lo relacionado con el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, ampliaciones y reformas del sistema. d. Dotar de agua a cada una de las viviendas que cubren los sistemas de acueducto, asumiendo la administración, operación y mantenimiento de este servicio a través de Administrador tesorero o de quien disponga la Asamblea General. e. Promover la defensa y protección de los recursos de agua y las cuencas hidrográficas, a través de la activa participación y educación de los asociados. f. Gestionar los recursos y apoyo requerido para la eficaz prestación del servicio, ante las entidades territoriales que contemplen dicho apoyo. g. Motivar, educar y comprometer a los asociados en la administración y fiscalización de la prestación del servicio. h. Promover campañas de reforestación para conservar y manejar adecuadamente el recurso hídrico. Reglamento de prestación del servicio: La Junta Administradora podrá expedir un reglamento interno de prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de1994 y el decreto 302 de 2000 que regula las relaciones que se generan entre la entidad prestadora de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico y los suscriptores y asociados, actuales y potenciales del mismo. Actos Jurídicos: Para el eficaz desarrollo de los objetivos fijados en el articulo anterior la Asociación podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles, y en general, celebrar los actos jurídicos necesarios que garanticen la prestación

del servicio.

PATRIMONIO

$ 42.983.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente llevara la representación legal de la Asociación. El vicepresidente reemplazara al presidente en el ejercicio de su cargo, en los casos de ausencia temporal o definitiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: a. Llevar la representación legal de la Asociación ante cualquier autoridad, persona natural ó jurídica. b. Responsabilizarse del cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Junta Administradora. c. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias a la Junta administradora y a la asamblea general y mantenerla informada de la marcha, la administración y operación del sistema. d. Coordinar las acciones con el organismo Asesor y Técnico. e. Dar trámite a las nuevas solicitudes del servicio, siempre y cuando hayan sido aprobadas por la Junta Administradora y cuando las circunstancias asi lo permitan. f. Ordenar el registro de los suscriptores del Acueducto. g. Vigilar el manejo de los dineros y bienes del Acueducto y autorizar gastos hasta por el monto autorizado por la junta. h. Visar todo comprobante de pago. i. Firmar junto con el secretario, las actas de reuniones de la junta, en las cuales deberá hacerse constar explícitamente los acuerdos que se aprueban. j. Aprobar informes y balances mensuales de tesorería. k. Ejecutar los acuerdos de la Junta Administradora y las proposiciones aprobadas en la Asamblea. L. Mantener informado sobre el estado de la cuenta de cada uno de los suscriptores y el movimiento de los fondos de tesorería, a fin de vigilar el buen recaudo y manejo de estos. m. Resolver cuando corresponda, los reclamos y quejas de los suscriptores. n. Al finalizar el periodo reglamentario de los miembros de la Junta Administradora, convocar a la asamblea general para presentar los informes de las labores desarrolladas por la Junta, del estado financiero y técnico del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 09:18:39
Recibo No. AB25389475
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2538947598C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sistema y proceder a convocar a la elección de la nueva junta, administrador tesorero y del Fiscal. o. Autorizar con su firma la correspondencia y demás asuntos de su competencia. p. Elaborar junto con el Administrador Tesorero, el informe narrativo mensual y un balance sobre la administración del sistema. q. En representación de la Asociación firmar convenios y contratos que la Asociación realice para garantizar la óptima prestación del servicio r. Las demás funciones que le asigne la Junta Administradora y la Asamblea General. Funciones del vicepresidente: a. Reemplazar al presidente en el ejercicio de su cargo, en los casos de ausencia temporal o definitiva mientras se pronuncia la asamblea general. b. Participar de las reuniones de la Junta Administradora con voz y voto c. Las demás Funciones que le asigne la Junta y la Asamblea General.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 23 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2024 con el No. 00382824 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Teresa De Jesus Peraza Parra	C.C. No. 20932427

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Hugo Armando Robayo Avila	C.C. No. 3174299

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 002 del 23 de junio de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2024 con el No. 00382823 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 09:18:39
Recibo No. AB25389475
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2538947598C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Teresa De Jesus Peraza Parra	C.C. No. 20932427
Miembro Junta Directiva	Hugo Armando Robayo Avila	C.C. No. 3174299
Miembro Junta Directiva	Lorena Castaneda Casallas	C.C. No. 1015394827
Miembro Junta Directiva	Yohanna Milena Ballesteros Bello	C.C. No. 52806453

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 18 del 10 de marzo de 2024 de la Asamblea General	00380934 del 12 de junio de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 004 del 1 de septiembre de 2024 de la Asamblea General	00385308 del 15 de octubre de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3600

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 21.015.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3600

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 09:18:39
Recibo No. AB25389475
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2538947598C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 09:18:39
Recibo No. AB25389475
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2538947598C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141173804172

(415)7707212489984(8020) 000014117380417 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 5 2 8 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIM

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Simijaca 7 4 5

41. Dirección principal

VDA TAQUIRA RETEN

42. Correo electrónico taquirapantanoacueducto@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 4 6 5 6 1 1	3 1 1 8 5 5 3 2 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	2 0 0 1 0 3 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173804172

(415)7707212489984(8020) **000014117380417 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 5 2 8 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	0 0 4
73. Fecha	2 0 0 0 0 1 1 2 6	2 0 2 4 0 9 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 3 1 2	2 0 2 4 1 0 1 5
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 1 4 2 9 4	S 0 0 1 4 2 9 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 0 1 1 2 6
81. Hasta	2 1 2 4 0 9 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 7 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173804172

(415)7707212489984(8020) **000014117380417 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 5 2 8 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 0 9 3 2 4 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERAZA	PARRA	TERESA	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 7 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 7 4 2 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROBAYO	AVILA	HUGO	ARMANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173804172

(415)7707212489984(8020) **000014117380417 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 5 2 8 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 0 9 3 2 4 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PERAZA	PARRA	TERESA	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 7 4 2 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROBAYO	AVILA	HUGO	ARMANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 5 3 9 4 8 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTAÑEDA	CASALLAS	LORENA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 0 6 4 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BALLESTEROS	BELLO	YOHANNA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 2 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141173299225

(415)7707212489984(8020) **000014117329922 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 0 9 3 2 4 2 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 0 9 3 2 4 2 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Simijaca 7 4 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PERAZA	PARRA	TERESA	DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Simijaca 7 4 5

41. Dirección principal
VDA PANTANO SEC RETEN

42. Correo electrónico taquirapantanoacueducto@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 4 6 5 6 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 9 0 5 2 1	6 8 1 0	2 0 2 1 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PERAZA PARRA TERESA DE JESUS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.932.427**

PERAZA PARRA

APELLIDOS

TERESA DE JESUS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1971**

SIMIJACA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

08-NOV-1991 SIMIJACA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1524400-00197204-F-0020932427-20091114 **00180**19344A 1 28861178

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No			
Seriedad de la oferta	○ Sí ○ No			
Cumplimiento	◉ Sí ○ No			
☑ Cumplimiento del contrato				
	○ % del valor del contrato		Fecha de vigencia (desde)	25/07/2025 2:00:00 PM *((UTC-05*
	◉ Valor de la garantía	17187600,00 COP	Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-*
☑ Pago de salarios				
	○ % del valor del contrato		Fecha de vigencia (desde)	25/07/2025 2:00:00 PM *((UTC-05*
	◉ Valor de la garantía	8593800,00 COP	Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-*
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
	○ % del valor del contrato		Fecha de vigencia (desde)	25/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-*
	◉ Valor de la garantía	17187600,00 COP	Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2030 12:00:00 PM *((UTC-*
Responsabilidad civil extra contractual	◉ Sí ○ No			
	◉ No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	30 días de tiempo transcurrido *(28/07/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	28 días de tiempo transcurrido *(AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	A
CO1.WRT.17590111	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	327.669.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	8/01/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida Calle 24 No. 51-41 Piso 11

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Avenida Calle 24 No. 51-41 Piso 11

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE SIMIJACA	COLOMBIA > Cundinamarca > Simijaca

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

	ACTA DE INICIO	Código: GC-F085 Versión: 5 Fecha: 27/07/2020

CONTRATO/CONVENIO N°:	EPC-PDA-CAS-045-2025 (ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO / CONVENIO COMO APARECE EN EL DOCUMENTO)
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO (PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, OTROS)
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, FINANCIERO, SOCIAL, AMBIENTAL, OPERATIVO Y TÉCNICO DEL PRESTADOR ASOCIACION DE USUSARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2024 -2027 LINEA ESTRATÉGICA PROGRAMA AGUA A LA VEREDA (TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)
PLAZO:	CINCO (5) MESES (NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO)
VALOR:	$ 127.531.800 (VALOR EN NUMEROS)
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DEL CONTRATISTA)
CEDULA O NIT	832.005.285-3 (NUMERO DE DOCUMENTO DE LA EMPRESA O DEL CONTRATISTA)
REPRESENTANTE LEGAL:	TERESA DE JESUS PERAZA PARRA (NOMBRE R. LEGAL CUANDO SE TRATE DE EMPRESA DE LO CONTRARIO COLOCAR NO APLICA)
CEDULA R. LEGAL	20.932.427 (NUMERO DE DOCUMENTO CUANDO SE TRATE DE EMPRESA DE LO CONTRARIO COLOCAR NO APLICA)
CDP, CDR o CDF Nro.	18389 (22/04/2025) (NUMERO Y FECHA DE EXPEDICION)
CERTIFICADO DE AFECTACION PARCIAL DEL CDR O CDF Nro.	3140-25 (19/06/2025) (NUMERO Y FECHA DE EXPEDICION APLICA SOLAMENTE PARA EL CDR)
RP O COMPROMISO Nro.	20250289 (29/07/2025) (NUMERO Y FECHA DE EXPEDICION)
ARL	N/A (ENTIDAD Y FECHA DE AFILIACIÓN SOLO APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS QUE NO APLICA SE PUEDE ELIMINAR ESTA FILA)
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	MAYRA ALEJANDRA SOLANO GAMEZ (RAZON SOCIAL DEL INTERVENTOR O NOMBRE DEL SUPERVISOR)

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 04 día del mes de agosto de 2025, se reunieron La Asociacion de Usuarios del Servicio de Acueducto de Taquería Pantano Capitolio Estacion y Churvesi del Municipio de Simijaca Departamento de Cundinamarca, identificado(a) con la NIT. No. 832.005.285-3, representada legalmente por Teresa de Jesus Peraza Parra, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 20.932.427 expedida en Simijaca en su calidad de CONTRATISTA, y Mayra Alejandra Solano Gamez, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 1.018.412.941 expedida en Bogotá D.C., en representación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., como SUPERVISORA (E) del presente contrato, para dar inicio a partir de la fecha. Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia que el contratista ha cumplido con todos los requisitos de legalización del mismo.

El contrato o convenio se encuentra amparado por las siguientes garantías.

Póliza Nro.	Aseguradora	Amparos	VIGENCIAS		Fecha de Aprobación
			Desde	Hasta	
360-47-994000049170	Aseguradora Solidaria De Colombia	Cumplimiento	29/07/2025	9/07/2026	4/08/2025
360-47-994000049170	Aseguradora Solidaria De Colombia	Estabilidad y calidad de la obra	29/07/2025	Vigencia de (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a satisfacción	4/08/2025
360-47-994000049170	Aseguradora Solidaria De Colombia	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	29/07/2025	8/01/2029	4/08/2025
360-74-994000011340	Aseguradora Solidaria De Colombia	Responsabilidad civil extracontractual	29/07/2025	8/01/2026	4/08/2025

El contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos de las garantías de acuerdo a lo acordado en el contrato.

Fecha de Inicio	4/08/2025
Fecha de Terminación	3/01/2026

Para constancia de lo anterior, se firma el 4 del mes de agosto del 2025 por los aquí intervinientes, bajo responsabilidad expresa de los que interviene en ella.

NOMBRE TERESA DE JESUS PERAZA PARRA Representante legal Asociacion de usuarios "ACUAPANTAQUI"	NO APLICA **NOMBRE** Interventor (Cuando Aplique)
NOMBRE MAYRA ALEJANDRA SOLANO GAMEZ Supervisor (E) O Interventor designado por el Ordenor del Gasto	NO APLICA **NOMBRE** Profesional de Apoyo a la Supervisión o Interventoria

Nota: La dirección de operaciones puede agregar el lider de interventoria si lo requiere

ORIGINAL: EMPRESA PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
COPIA N° 1: CONTRATISTA
COPIA N° 2: INTERVENTORIA

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. EPC-PDA-CAS-045-2025 ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y ASOCIACION DE USUSARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA

Entre los suscritos a saber, **JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.654.580 expedida en Funza, Cundinamarca, quien en su condición de Gerente General, según consta en el acta de posesión 003 de 2024, actuando en nombre de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, empresa de servicios públicos domiciliarios constituida como sociedad anónima de carácter oficial del orden departamental, identificada con NIT. 900.222.346-0, y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA**, y por la otra parte, **TERESA DE JESUS PERAZA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 20932427 expedida en Simijaca, actuando como representante legal de **ASOCIACION DE USUSARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA**, según consta en cámara de comercio, identificada con NIT. 832005285-3, y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL PRESTADOR**, hemos decidido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto Departamental No. 180 de 2008 se designó a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. como gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento de Cundinamarca.

2. Que en su condición de gestor, **LA EMPRESA** viene desarrollando proyectos de agua potable y saneamiento básico cuyo propósito es implementar estrategias que permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos en el territorio.

3. Que en el marco del Plan de Aseguramiento de la Prestación que conforma uno de los instrumentos de planeación del Plan Departamental de Agua y Saneamiento, desde el año 2017 se viene ejecutando el Programa Agua a la Vereda, con el objetivo de cerrar la brecha entre los prestadores urbanos y los rurales en términos de cobertura, calidad y continuidad, mejorando la prestación del servicio del acueducto en las comunidades rurales a partir del fortalecimiento técnico e institucional de los prestadores.

4. Que el Plan Departamental de Desarrollo "*Gobernando: Mas que un Plan*" 2024 - 2028, aprobado por Ordenanza Departamental No. 01 de 2024, establece dentro de sus programas y metas, específicamente en el artículo segundo - Parte III – MARCO ESTRATÉGICO-GOBERNANDO LO CUMPLIREMOS, la meta de incrementar al 79,11% la cobertura de acueducto y acceso a soluciones de agua potable en el departamento.

5. Que en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental en el Plan de Aseguramiento 2024-2027 se fijó como objetivo principal "*Realizar el proceso de priorización de los entes prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo vinculados al Plan Departamental de Agua (PDA) del Departamento de Cundinamarca, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 895 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio*". Este proceso tiene como finalidad identificar a los prestadores que requieren un mayor nivel de intervención, asistencia técnica y voluntad, con base en criterios de priorización que consideren aspectos de continuidad, calidad, eficiencia, sostenibilidad financiera y capacidad institucional.

6. Que el 29 de octubre de 2024 fue aprobado oficialmente por el Comité Directivo del Plan Departamental de Agua y Saneamiento, el Plan de Aseguramiento de la Prestación 2024-2027, el cual de nuevo incorpora el Programa Agua a la Vereda como estrategia para lograr las metas en materia del servicio de acueducto en el área rural del territorio.

7. Que el Programa Agua a la Vereda establece para su desarrollo cuatro (4) etapas, Aqua Vincúlate, Aqua Infórmate, Aqua Destacado y Aqua Fuerza Rural, así:

- Aqua Vincúlate. En esta primera fase, los prestadores se inscriben en la convocatoria y con base en ésta, se realiza una caracterización de los entes prestadores del servicio de acueducto en el área rural del Departamento; la inscripción se realiza a través de un formulario en el cual se presenta información detallada de cada prestador y se evalúan los componentes básicos de cada sistema de acueducto. Además, se elabora un estado del arte sobre la infraestructura, capacidad, tamaño, necesidades y nivel de formalización de los prestadores de servicios públicos rurales del Departamento.

- Aqua Infórmate: Todos los prestadores inscritos reciben un acompañamiento específico que les orienta en el fortalecimiento técnico e institucional, a través de módulos diseñados específicamente para cada clasificación. Con base en la información relacionada en la fase de Aqua Vincúlate se realiza una clasificación de los entes prestadores relacionados en la base de datos para segmentar a los prestadores en las categorías de Prestadores no formalizados: Módulo de formalización, y Prestadores formalizados: Modulo de Gestión Empresarial.

- Aqua Destacado: Con los prestadores que superan el proceso de Pre – Selección se adelanta la actividad de Inspección de Reconocimiento y Verificación Técnica, y se realiza la evaluación y selección de prestadores conforme a criterios técnicos y de verificación documental.

- Aqua Fuerza Rural. En esta etapa se realiza la firma de convenios y las actividades de fortalecimiento institucional (técnico, operativo, social, ambiental, administrativo, financiero y comercial). Así mismo se llevan a cabo actividades necesarias para optimizar la infraestructura existente del acueducto, el mejoramiento de las redes y la continuidad en el abastecimiento.

8. Que en desarrollo de la etapa de Aqua Vincúlate, se adelantó durante el año 2024 la octava convocatoria, recibiendo la preinscripción de 805 comunidades organizadas, dedicadas a la prestación del servicio de acueducto en los territorios rurales del departamento. Los preinscritos recibieron acompañamiento específico para identificar las comunidades organizadas formalizadas y no formalizadas.

9. Que el 6 de diciembre de 2024, se publicó el listado de 400 prestadores preseleccionados, que avanzaron a la fase Aqua Destacado. En desarrollo de esta fase, se adelantó visita de inspección y verificación técnica, y fase de revisión documental, obteniendo como resultado la selección de 220 prestadores que cumplieron los requisitos establecidos por el Programa y a partir de las cuales se define el monto del proyecto y del aporte de cada una de las partes.

10. Que para la continuación del Programa con la fase Aqua Fuerza Rural, se hace necesaria la suscripción de convenios, de conformidad con lo establecido en el formato de manifestación de interés e identificación de necesidades presentado por cada uno de los prestadores, avalado por el personal técnico de la Dirección de Aseguramiento de **LA EMPRESA**.

11. Que estos convenios se suscriben a la luz de lo dispuesto en el decreto 092 de 2017 tal y como se desarrolla en los estudios previos, y en función de la necesidad de conjugar esfuerzos entre **LA EMPRESA** y **EL PRESTADOR** para el desarrollo del programa.

12. Que es importante indicar que en el sector rural del Departamento de Cundinamarca existe un número importante de organizaciones de base comunitaria que se encargan de la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento. Esto con fundamento en lo establecido en el artículo 15.4 de la ley 142 de 1994 y el decreto 421 de 2000, que disponen:

"ARTÍCULO 15. Personas que prestan servicios públicos. Pueden prestar los servicios públicos: (…)

15.4. Las organizaciones autorizadas conforme a esta Ley para prestar servicios públicos en municipios menores en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas. (…)".

A su turno, el artículo 1º del decreto 421 de 2000 indica:

"*Artículo 1o. Ámbito de aplicación. Para los efectos de lo establecido en la Ley 142 de 1994, en cuanto a los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, podrán prestar dichos servicios en municipios menores, zonas rurales y áreas urbanas específicas, las comunidades organizadas constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

13. Que de acuerdo con lo anterior, la intervención en el sector rural demanda fundamentalmente una adecuada coordinación entre las entidades territoriales, los prestadores y, en este caso, el nivel departamental representado por la **EMPRESA**, como gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento, y en ese sentido los convenios de asociación se erigen como un

instrumento eficaz para conjugar esfuerzos interinstitucionales que conduzcan a fortalecer al **PRESTADOR**, de modo que cuente con las herramientas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio público de acueducto a los usuarios beneficiarios.

14. Que revisada la documentación presentada por **EL PRESTADOR**, se verificó el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Programa para la celebración del presente convenio.

15. Que el presente convenio se realiza en virtud del Manual de Contratación de Empresa Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., y el Decreto 092 de 2017.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes celebran el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, FINANCIERO, SOCIAL, AMBIENTAL, OPERATIVO Y TÉCNICO DEL PRESTADOR ASOCIACION DE USUSARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2024 -2027 LINEA ESTRATÉGICA PROGRAMA AGUA A LA VEREDA.**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto del convenio, se desarrollarán las siguientes actividades: **1**. Ejecutar las actividades de fortalecimiento administrativo, comercial, financiero, social, ambiental, operativo y técnico e institucional del **PRESTADOR**, de acuerdo con la identificación de necesidades y el presupuesto asignado para el proyecto. **2.** Promover el cuidado y conservación de las fuentes hídricas abastecedoras del sistema de acueducto. **3.** Fomentar la cultura de pago del servicio, y promover el desarrollo de actividades que permitan mantener y generar sostenibilidad financiera, comercial y administrativa por parte de los prestadores.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de **CINCO (5) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUARTA. VALOR: El valor total del presente convenio es hasta la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($127.531.800,00) M/CTE**., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que apliquen con ocasión de su celebración, ejecución y/o liquidación. El valor del convenio está integrado de la siguiente manera: **1) A CARGO DE LA EMPRESA:** El valor del aporte de **LA EMPRESA** será hasta de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($115.938.000,00)** que se desagrega de la siguiente manera: **A. APORTE PARA EL CUBRIMIENTO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONVENIO:** Hasta la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE**

($6.220.000,00), que se destinará para sufragar los siguientes costos: Constitución del amparo requerido por **LA EMPRESA**, pago de impuestos y contribuciones aplicables, adquisición e instalación de la valla informativa del proyecto de acuerdo con las condiciones definidas por **LA EMPRESA**, costos de logística para el desarrollo de las reuniones para el seguimiento del convenio y la información a la comunidad, gastos de desplazamiento del personal del **PRESTADOR** cuando se requiera, papelería para la correcta gestión administrativa del convenio y cubrimiento de los costos de las actividades de innovación ambiental y social en los servicios públicos a través de conservación ambiental, que deberán cumplir con las condiciones definidas por **LA EMPRESA. B. APORTE PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO:** Hasta la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M.L. ($79.718.000)** que corresponde al suministro de materiales, y mano de obra especializada (cuando aplique), de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del proyecto concertado entre las partes, y de acuerdo con la categoría del **PRESTADOR** definida por **LA EMPRESA C. APORTE PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL INSTITUCIONAL: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** representados en los recursos de personal y técnicos que aportará **LA EMPRESA** para el desarrollo de las actividades y asistencias técnicas requeridas para el fortalecimiento institucional, financiero, operativo y socioambiental que deberá atender **EL PRESTADOR** de manera obligatoria en el marco del desarrollo del Programa. **2) A CARGO DEL PRESTADOR:** Hasta la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($11.593.800),** representados en bienes y servicios que aportará **EL PRESTADOR** (materiales, actividades de conservación ambiental y cuidado de fuente hídrica, talleres, mano de obra no especializada, trasiegos, maquinaria y logística), de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del proyecto concertado entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor que gire **LA EMPRESA**, se depositará en una cuenta bancaria de ahorros constituida por **EL PRESTADOR** en una entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos del presente convenio NO podrán ser destinados para ningún fin y/o concepto diferente a los establecidos en el presupuesto del proyecto, so pena del inicio de las acciones legales por parte de **LA EMPRESA** frente al incumplimiento de esta obligación**. PARÁGRAFO TERCERO: EL PRESTADOR** deberá suministrar a **LA EMPRESA** cualquier información que le sea requerida en desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento del convenio, en particular, estados de cuenta, extractos bancarios, información sobre la destinación de los recursos entregados, comprobantes, facturas, etc., sin perjuicio de su derecho a solicitar al **PRESTADOR** la restitución del aporte en forma total y/o parcial cuando se tenga evidencia de que su destinación no se ajusta a lo aprobado en el proyecto. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso que se generen rendimientos financieros, estos deberán ser reinvertidos en desarrollo del objeto del Convenio, para efectos de lo cual, se deberá contar con previa aprobación de **LA EMPRESA.** Si el Comité Operativo no evidencia la necesidad de inversión del recurso, éste deberá ser reintegrado a **LA EMPRESA,** como condición para la liquidación del convenio.

QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO: 1. LA EMPRESA desembolsará los recursos previstos en el literal A del numeral 1 de la cláusula anterior, y los recursos de mano de obra especializada previstos en el literal B del numeral 1 de la cláusula anterior, de la siguiente manera:
A) GASTO ADMINISTRATIVO: 1.) Un primer desembolso del noventa por ciento (90%) del

valor previsto en el literal A del numeral 1, previa suscripción del acta en donde conste la socialización del componente institucional y el componente técnico, tanto por **EL PRESTADOR** como por el supervisor designado por **LA EMPRESA. 2.)** Un desembolso final del diez por ciento (10%) restante, previa entrega de los siguientes documentos: 1 Certificación que acredite el cumplimiento del componente institucional a cargo de la Dirección de Aseguramiento de la Prestación de LA EMPRESA. 2. Liquidación del convenio.

B) MANO DE OBRA ESPECIALIZADA: 1.) Los desembolsos del valor previsto en el literal B del numeral 1, por concepto de mano de obra especializada conforme el presupuesto concertado entre **LA EMPRESA** y **EL PRESTADOR,** previa suscripción del plan de acción, tanto por **EL PRESTADOR** como por el supervisor designado por **LA EMPRESA** se pagará de la siguiente manera:

PESO DE LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA SOBRE EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL APORTE PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO	DESEMBOLSO 1	REQUISITO	DESEMBOLSO 2	REQUISITO	DESEMBOLSO 3	REQUISITO	DESEMBOLSO 4	REQUISITO
0 AL 20%	90%	Firma del presupuesto	10%	Contra liquidación	N/A	N/A	N/A	N/A
21% AL 60%	60%	Firma del presupuesto	20%	Previo avance del 50% de la optimización del sistema	10%	Ejecución del 100% de la optimización del sistema y liquidación	10%	Ejecución del 100% de la optimización del sistema y liquidación
61% AL 100%	40%	Firma del presupuesto	30%	Previo avance del 30% de la optimización del sistema	20%	Ejecución del 60% de la optimización	10%	Ejecución del 100% de la optimización del sistema y liquidación

C) Los materiales que aporta **LA EMPRESA** serán entregados en función de las necesidades de la intervención de acuerdo con el presupuesto aprobado y de acuerdo con los lineamientos del Comité Operativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento del convenio por parte del **PRESTADOR,** éste deberá reintegrar el monto aportado por **LA EMPRESA,** sin perjuicio de las demás acciones administrativas y/o judiciales que correspondan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Además de los requisitos establecidos en esta cláusula, **EL PRESTADOR** deberá allegar la constancia de encontrarse al día en el pago de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que aplique.

SEXTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los aportes de **LA EMPRESA**, se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 18389 del 22 de abril de 2025, expedido por el Consorcio FIA:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS "CDR"	CONCEPTO DEL GASTO	FUENTE	VALOR
18389 (22/04/2024)	COMPONENTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 231.314.000.

CERTIFICADO DE AFECTACIÓN DE RECURSOS	CONCEPTO DEL GASTO	FUENTE	VALOR	DESCRIPCIÓN
3140-25 (19/06/2025)	COMPONENTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	PA FIA –SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 6.220.000	Gastos administrativos
			$ 15.000.000	Mano de obra especializada
			$ 21.220.000	Valor total de afectación

SÉPTIMA. AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE SOLIDARIDAD JURÍDICA FRENTE A TERCEROS: En el desarrollo del presente convenio, **EL PRESTADOR** actúa en forma independiente y sin subordinación. No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio; cada parte responderá frente a terceros, por los compromisos que específicamente asuman en razón del mismo.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: En virtud del presente convenio, **EL PRESTADOR** se obliga a: **1)** Contar con los permisos y/o autorizaciones de ingreso y/o acceso a los predios en los cuales se realizarán los trabajos, previo al inicio de las actividades. **2)** Presentar el Plan de Acción del componente institucional y del componente técnico, como resultado de la Fase 1 Diagnóstico, el cual deberá estar firmado por el representante legal del **PRESTADOR** y el supervisor del convenio de **LA EMPRESA**. **3)** Disponer del personal técnico y administrativo que acompañe las visitas de campo que se realicen por parte de los profesionales de **LA EMPRESA**. **4)** Colaborar activamente con **LA EMPRESA** para el desarrollo de las actividades del componente institucional y del componente técnico. **5)** Presentar para aprobación del supervisor de **LA EMPRESA,** tres (3) cotizaciones de mercado que permitan identificar la mejor alternativa de mano de obra especializada en los casos que se requieran. **6)** Cuando se requieran materiales, **EL PRESTADOR** deberá comprar materiales de primera mano y contar con sus respectivas fichas de calidad y soporte de garantía. **7)** Soportar la adquisición de materiales y/o mano de obra calificada con los documentos idóneos como facturas, contratos de mano de obra y cuentas de cobro con el lleno de requisitos. **8)** Recibir y almacenar los materiales e insumos de forma estable y segura durante la ejecución del convenio, garantizando que el personal técnico de **LA EMPRESA** pueda llevar a cabo la verificación de las especificaciones técnicas de estos, antes de proceder a su instalación conforme lo indicado en el anexo técnico No. 1, en los casos en que aplique **9)**Custodiar todos los materiales y equipos hasta el recibo a satisfacción del

fortalecimiento técnico, para lo cual deberá garantizar que éstos se encuentren en un lugar seguro, seco, protegido de la lluvia y el sol, manteniendo despejadas las zonas de paso, salidas y vías de circulación de las áreas de trabajo. El Prestador deberá suscribir acta que acredite compromiso de custodia **10)** Garantizar que el personal vinculado para la ejecución de los trabajos, cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo sin excepción alguna. **11)** Asumir todos los costos y/ o gastos que se requieran para el transporte de materiales e insumos y el personal vinculado para la ejecución del convenio, si esto último resulta necesario en función de la ubicación de las labores de fortalecimiento técnico. **12)** Acatar las recomendaciones de **LA EMPRESA** para la realización de las diversas actividades del convenio, adoptando medidas y/o procedimientos de seguridad, señalización y prevención en las áreas de intervención, para prevenir daños o deterioros que puedan afectar la calidad, estabilidad y acabados de los colindantes con las áreas a intervenir, redes de servicios públicos, siendo de su responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar. **13)** Dar el debido manejo a los recursos atendiendo lo establecido en el Presupuesto aprobado y los Lineamientos del Programa Agua a la Vereda. **14)** Suministrar la información técnica, operativa, social ambiental, institucional y financiera que soliciten los profesionales técnicos y/o institucionales de **LA EMPRESA** para el desarrollo de las tareas de fortalecimiento del **PRESTADOR** y su posterior seguimiento. **15)** Velar por el cumplimiento de la socialización del programa ante los órganos directivos del **PRESTADOR** y la comunidad beneficiaria, a efectos de lo cual prestarán toda la colaboración que requieran los profesionales designados por **LA EMPRESA. 16)** Convocar a los suscriptores y a la comunidad en general a participar en los diferentes talleres de socialización y/o sensibilización que se programen por parte del grupo de profesionales de la parte técnica e institucional de **LA EMPRESA**. **17)** Participar en los talleres y demás actividades de asistencia técnica que se programen para **EL PRESTADOR** en sus diferentes procesos: Institucional y legal, Planeación Estratégica, Administrativo, Comercial, Financiero y Operativo. **18)** Atender las reuniones convocadas por el personal de fortalecimiento institucional de **LA EMPRESA**. **19)** Cumplir los plazos señalados en el cronograma de ejecución y el plan operativo del proyecto. **20)** Abstenerse de utilizar los recursos del convenio para la ejecución de actividades distintas a las que integran el proyecto y que forman parte del presupuesto. **21)** Presentar para la liquidación del convenio la certificación expedida por la Dirección de Aseguramiento de la Prestación de **LA EMPRESA** en la que conste el cumplimiento de las actividades de fortalecimiento institucional que integran el proyecto. **22)** Garantizar de manera previa y/o paralela a la ejecución del convenio, la socialización y concertación de las actividades y puntos de intervención con la comunidad, a fin de que todos los actores tengan conocimiento del proyecto y el alcance del fortalecimiento técnico. **23)** Contar con el servicio de energía y acometidas eléctricas requeridas para las actividades de fortalecimiento técnico y para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos que lo requieran. **24)** Presentar la bitácora o libro del proyecto en la cual se consignen diariamente las actividades y eventos que se presenten o desarrollen durante la ejecución del convenio; este libro debe mantenerse en el sitio de la optimización como medio de comunicación entre las partes, debiendo ser diligenciado por el siguiente personal: A) La Supervisión, quien consignará lo pertinente en cada visita realizada al **PRESTADOR**; y B) El representante legal del **PRESTADOR** y/o delegado que le realice seguimiento al fortalecimiento. **25)** Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libre de desperdicios, basuras, escombros, y a la terminación del fortalecimiento técnico, retirar definitivamente de las áreas intervenidas los desechos generados.

Para el efecto, la disposición final de los escombros deberá realizarse en los sitios autorizados de acuerdo con la normatividad legal vigente. **26)** Efectuar el aporte acordado en la forma y condiciones previstas en la cláusula quinta del presente convenio. **27)** Ejecutar las actividades conforme a la normatividad vigente aplicable los componentes técnicos, aspectos ambientales y a de seguridad y salud en el trabajo. **28)** Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, predial y demás especificaciones técnicas que requiera el fortalecimiento técnico del acueducto. **29)** Cumplir con sus obligaciones frente a los proveedores y el personal contratado y/o vinculado para la ejecución del proyecto. **30)** Brindar acompañamiento a los profesionales institucionales y operativos de **LA EMPRESA**, en el levantamiento y diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo del SIASAR. **31)** Acordar con la Dirección de Aseguramiento de la Prestación, el Plan de Acción para el fortalecimiento técnico e institucional y cumplir con las obligaciones que se consignen en el mismo en los tiempos y fechas establecidas. **32)** Desarrollar las actividades del Plan de Acción orientadas al fortalecimiento institucional del **PRESTADOR** y conforme a las necesidades identificadas en la fase I de diagnóstico, con el propósito de promover la sostenibilidad del prestador en los aspectos legales, administrativos, comerciales, financieros, operativos, técnicos y ambientales para dar cumplimiento a las metas e indicadores. La formulación de los planes de acción incluirá actividades que serán ejecutadas en los componentes: Gobernanza corporativa y Eficiencia Operativa. **33)** Atender o programar la realización de por lo menos dos (2) reuniones mensuales de carácter presencial, con el grupo de profesionales del componente institucional a fin de realizar las actividades de fortalecimiento institucional establecidas en el plan de acción. **34)** Ejecutar las actividades y productos definidos en el Plan de Acción a cargo del **PRESTADOR** durante el tiempo de ejecución del Programa Agua a la Vereda. **35)** Suministrar la información técnica, comercial, legal, administrativa y financiera, con la que actualmente cuenta **EL PRESTADOR** en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios. **36)** Convocar a los suscriptores y comunidad en general a participar en los diferentes talleres de socialización y/o sensibilización que se programen por parte del equipo de fortalecimiento institucional. **37)** Adoptar e implementar por parte de la Junta Directiva o la Asamblea General según corresponda, los diferentes documentos relacionados con el fortalecimiento institucional realizado por cada componente. **38)** Desarrollar las actividades del componente ambiental y social previstas en el presupuesto acordado con **LA EMPRESA,** dirigidas al cuidado de las fuentes hídricas abastecedoras, de acuerdo al anexo técnico No. 2, y una vez efectuado el primer desembolso previsto en la cláusula quinta de este convenio. **39)** Realizar actividades de concientización a la comunidad para la protección y defensa del medio ambiente, para lo cual se deben incentivar actividades en días u ocasiones especiales como el día del árbol en Cundinamarca y/o el día del agua. **40)** Abstenerse de incorporar en el cálculo tarifario el monto del aporte efectuado por **LA EMPRESA,** considerando que se trata de un aporte bajo condición en los términos establecidos en el artículo 87.9 de la ley 142 de 1994. **41)** Implementar programas de educación y sensibilización ambiental en el tema del manejo de los residuos sólidos. **42)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. El prestador deberá gestionar todos los permisos y/o autorizaciones ante la autoridad ambiental competente. **43)** Garantizar las medidas necesarias para evitar la contaminación del aire por ruido y por emisión de partículas de escombros y materiales sobrantes. **44)** Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. **45)** Cumplir

cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos. **46)** Avisar a **LA EMPRESA** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, de cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de **LA EMPRESA**. **47)** Avisar a **LA EMPRESA**, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, si sobreviene una causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **48)** Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de **LA EMPRESA**. **49)** Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de **LA EMPRESA**. **50)** Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y compromisos específicos. **51)** Colaborar con **LA EMPRESA** en lo que sea necesario para que el objeto definido se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del convenio ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieran presentarse. **52)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello. **53)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el prestador deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a **LA EMPRESA** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **54)** Utilizar los recursos única y exclusivamente en las actividades, bienes y servicios que comprenden el objeto y alcance del convenio e incluidos en el presupuesto aprobado, previa autorización del supervisor asignado por parte de **LA EMPRESA. 55)** Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de **LA EMPRESA** o de otras entidades o de particulares, y que le hayan sido entregados al **PRESTADOR** para el desarrollo del objeto del convenio. **56)** Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de la salud del personal vinculado. b). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad definidas en el marco del convenio, para lo cual asumirá su costo. **57)** Constituir una cuenta bancaria autorizada para funcionar en Colombia, para el uso exclusivo de los recursos que serán girados en el marco del presente convenio. **58)** Las demás que deriven de la naturaleza del convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA se compromete a: **1)** Verificar previo al inicio del convenio, los documentos requeridos para el efecto. **2)** Realizar los desembolsos de conformidad con lo pactado en este convenio. **3)** Prestar la mayor colaboración necesaria al **PRESTADOR** para la correcta ejecución del objeto convenido. **4)** Poner a disposición del **PRESTADOR** la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del convenio. **5)** Realizar la supervisión del convenio. **6)** Realizar la entrega de los materiales y/o accesorios requeridos para el fortalecimiento técnico conforme al presupuesto aprobado. **7)** Realizar el fortalecimiento institucional, administrativo y legal, comercial, financiero, operativo - técnico, y socioambiental a través de un grupo interdisciplinario compuesto por cuatro (4) profesionales que realizarán para **EL PRESTADOR**, actividades de diagnóstico, elaboración de plan de acción, implementación y seguimiento. **8)** Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

DÉCIMA. GARANTÍAS: EL PRESTADOR se compromete a constituir y entregar la garantía de

conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, y expedidas por un banco o una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las garantías necesarias cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las compromisos que surgen de la celebración, ejecución, terminación, y liquidación del presente convenio, con los siguientes amparos, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

a. CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor correspondiente a la sumatoria de los aportes establecidos en los literales A y B del numeral 1 de la cláusula cuarta del convenio, por lo que el valor del amparo corresponderá por lo menos a la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. ($ 17.187.600,00), con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

b. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor correspondiente a la sumatoria de los aportes establecidos en los literales A y B del numeral 1 de la cláusula cuarta del convenio, por lo que el valor del amparo corresponderá por lo menos a la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. ($17.187.600), con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo final de las obras ejecutadas en desarrollo del Programa.

c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor correspondiente a la sumatoria de los aportes establecidos en los literales A y B del numeral 1 de la cláusula cuarta del convenio, por lo que el valor del amparo corresponderá por lo menos a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. ($8.593.800), con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

d. Adicionalmente, **EL PRESTADOR** deberá constituir una póliza que ampare la **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** por una suma equivalente a doscientos (200) SMLMV, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto de **LA EMPRESA** por la plataforma del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor del presente convenio está obligado a: **1)** Ejercer control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del **PRESTADOR** en virtud de lo pactado en el presente convenio y velar por el cumplimiento de las mismas. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria, para que **EL PRESTADOR** entregue los trabajos objeto de este convenio en las mejores condiciones posibles. **3)** Supervisar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio. **4)** Las demás establecidas en el manual de Interventoría de **LA EMPRESA**.

DÉCIMA SEGUNDA. COMITÉ OPERATIVO: Las partes acuerdan que, para apoyar y evaluar el avance del presente convenio, se conformará un Comité Operativo, el cual estará conformado por el representante legal del **PRESTADOR**, y por dos (2) profesionales asignados para el componente técnico e institucional por parte de **LA EMPRESA.** Son funciones del Comité Operativo las siguientes: **1)** Definir las directrices, acciones y cronograma de trabajo a desarrollar en el presente convenio. **2)** Evaluar y definir las solicitudes de modificación al presupuesto del convenio que se requieran, previo análisis técnico por parte de la supervisión. **3)** Hacer

seguimiento al cumplimiento de los compromisos de las partes. **4)** Reunirse de manera ordinaria una vez cada mes o de manera extraordinaria cada vez que se considere pertinente, para cumplir con sus responsabilidades o resolver las situaciones que así lo ameriten. **5)** Aprobar y firmar las actas de las reuniones del Comité. **6)** Dirimir las controversias que surjan entre las partes del Contrato con ocasión de la ejecución de este, para lo cual, a través de la concertación, se llegará a consensos sobre las decisiones. **7)** Realizar la revisión las demás obligaciones que se requieran para el desarrollo adecuado del presente convenio. **8)** Verificar la viabilidad, necesidad y conveniencia de modificaciones contractuales. **9)** Las demás que guarden relación con la ejecución del alcance del convenio

DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por **EL PRESTADOR** a **LA EMPRESA**, sin perjuicio de las investigaciones del caso. **3)** Por incumplimiento de los compromisos pactados en este convenio. **4)** Cuando **EL PRESTADOR** quede incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **LA EMPRESA. 5)** Por las demás causales señaladas en la Ley y en el presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1)** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2)** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **PRESTADOR**. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del convenio. **PARAGRAFO**: En caso de suspensión **EL PRESTADOR** se obliga a informar tal evento a la aseguradora y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL: Con la suscripción del presente convenio, **EL PRESTADOR** acepta que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente convenio a su cargo, **LA EMPRESA** podrá imponer como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Esta cláusula se aplicará como estimación anticipada de los perjuicios irrogados con el incumplimiento, razón por la cual **LA EMPRESA** se reserva el derecho de iniciar las demás acciones que correspondan si existen perjuicios adicionales que no hayan sido compensados con la aplicación de la pena pecuniaria prevista en esta cláusula. Así mismo, **EL PRESTADOR** autoriza a **LA EMPRESA**, a que le descuente los valores que a título de pena se exijan, directamente del valor pendiente por desembolsar, si lo hubiere.

DÉCIMA SEXTA- INDEMNIDAD: EL PRESTADOR, se obliga a mantener indemne a **LA EMPRESA**, de toda reclamación, demanda, acciones legales y/o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de **EL PRESTADOR**, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del convenio, además de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL PRESTADOR manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley.

DÉCIMA OCTAVA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: EL PRESTADOR se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la información que le entregue **LA EMPRESA**. Asimismo, **EL PRESTADOR** se obliga a no revelar, durante la vigencia de este convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de **LA EMPRESA**, de la que **EL PRESTADOR** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio, sin previo consentimiento expedido por el representante legal de **LA EMPRESA**.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y/o liquidación del presente convenio, se solucionarán mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos por la normatividad vigente.

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El Convenio, será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y se realizará por mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Si el Prestador no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio, las partes no llegan a ningún acuerdo, **LA EMPRESA** tendrá la facultad de efectuar la liquidación en forma unilateral. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente convenio: **1)** Estudio Previo. **2)** Formato de identificación de necesidades suscrito por **EL PRESTADOR. 3)** El Certificado de Disponibilidad de Recursos expedido por el Consorcio FIA y el certificado de afectación de recursos expedido por la Directora de Finanzas y Presupuesto de **LA EMPRESA**. **4)** El presupuesto aprobado por **LA EMPRESA** y **EL PRESTADOR. 5)** Las actas del Comité Operativo. **6)** Los demás documentos que suscriban las partes durante el desarrollo del convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única constituida por parte del **PRESTADOR**, y la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Para efectos de notificación se entenderá como domicilio del **PRESTADOR** la dirección de residencia y teléfono reportados en el registro único tributario.

VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente convenio será el municipio de Simijaca, Cundinamarca.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen, mediante la plataforma de contratación estatal SECOP II.

Proyectó: Juliana Vasquez / Abogada Contratista D.G.C
Aprobó: Sandra Milena Cubillos Gonzalez / Directora de Gestión Contractual

1141
Am
25-07
2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN No. 253 - 2025

(25 JUL 2025)

"Por medio de la cual se hace un encargo de funciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 040 del 29 de julio de 2024, expedida por el Gerente General, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.252 del 25 de julio de 2025, se le concedió una licencia por enfermedad al servidor público **EDUARDO ANDRES LUQUE QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.037.630 de Bogotá D.C., quien desempeña el cargo del nivel directivo, director de Aseguramiento de la Prestación, Grado 02, entre el 24 de julio y el 07 de agosto de 2025.

Que, el **Artículo 2.2.5.2.1**. del decreto 648 de 2017 establece sobre la vacancia temporal lo siguiente: *"(...) El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 2. Licencia (...)".*

Que el **Artículo 2.2.5.5.41**. del decreto 648 de 2017 refiere sobre el encargo: "(...) *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".*

Que el **Artículo 2.2.5.5.43.** *del Decreto 648 de 2017 indica: "(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)".*

Que la Dirección de Gestión Humana y Administrativa, realizó el estudio de competencias y requisitos mediante el formato GH-F157 "Evaluación de hojas de vida", de acuerdo con el Manual de Funciones y Perfiles de Cargos de la planta de empleos de los servidores públicos de la empresa adoptado mediante el Acuerdo de Junta No. 024 del 27 de marzo de 2019, y la servidora pública **MAYRA ALEJANDRA SOLANO GAMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.412.941 de Bogotá D.C., director Operativo y de Proyectos Especiales, cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones de la dirección de Aseguramiento de la prestación de Empresas Públicas de Cundinamarca, S.A. E.S.P.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente encargar de las funciones del empleo de la dirección de Aseguramiento de la prestación, a la servidora pública **MAYRA ALEJANDRA SOLANO GAMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.412.941 de Bogotá D.C.,

director Operativo y de Proyectos Especiales, por necesidades del servicio, mientras dura la ausencia temporal de la titular de este.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones de la dirección de Aseguramiento de la prestación, a la servidora pública **MAYRA ALEJANDRA SOLANO GAMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.412.941 de Bogotá D.C., quien desempeña el cargo de director Operativo y de Proyectos Especiales, durante los días comprendidos entre el 25 de julio y el 07 de agosto de 2025, quien continuará ejerciendo las funciones propias del empleo del cual es titular, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se encarga de las funciones sin derecho a nivelación salarial.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la servidora pública **MAYRA ALEJANDRA SOLANO GAMEZ.**

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del veinticinco (25) de julio de 2025.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2025.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

25 JUL 2025

SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Proyectó: Yaritza Estifany Chavez B/ Contratista dirección de Gestión Humana y Administrativa
Revisó: Jenny Patricia Samacá Suarez/ Profesional Senior secretaría de Asuntos Corporativos
Revisó y Aprobó: Johanna Marcela Cabrera Feo/ Director de Gestión Humana y Administrativa

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14903968430

(415)7707212489984(8020) 000001490396843 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 8 4 1 2 9 4 1	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 1 2 9 4 1	2 0 0 5 0 9 2 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SOLANO	GAMEZ	MAYRA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 6 B 37 05 BRR CAMOA

42. Correo electrónico: MAYRA.SOLANO26@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 0 7 5 5 5 5	3 2 1 4 6 8 3 7 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 1 0 6 1 4	5 6 1 1	2 0 2 1 0 9 0 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	3	4	9																						

33- Impuesto nacional al consumo

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 21 / 14 : 25: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SOLANO GAMEZ MAYRA ALEJANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.018.412.941
SOLANO GAMEZ
APELLIDOS
MAYRA ALEJANDRA
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1987
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-SEP-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO

A-1500150-01092698-F-1018412941-20190812 0067297744A 1 9909688701